



CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

FECHA: 18 NOV 2008

HORA: _____
RECIBIDO



**GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA
ECUATORIANA**

RESOLUCIÓN No. GGN-

11323

Que el artículo 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contrataciones de ínfima cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000005 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área administrativa de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado”;*

Que el artículo 31 de la Resolución No GGN-961-2008 del 27 de agosto del 2008 establece: *“De las contrataciones de ínfima cuantía.- Las contrataciones para adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras cuya cuantía sea igual o menor a US\$ 7,908.97, se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área administrativa de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado”;*

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1331 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 del 17 de Septiembre del 2008, en el artículo 8 se establece:

“Artículo 8.- Al final del artículo 102 agréguese la siguiente frase: Estos contratos tendrán el carácter de excepcional y no podrán emplearse como medio de elusión de procedimientos”;

Que con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política de la República de 1998 y 54 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva la Gerencia General mediante Resolución Administrativa No. 1026 del 3 de Septiembre del 2008, como máxima autoridad de la Corporación Aduanera Ecuatoriana desconcentró las atribuciones establecidas en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 31 de la Resolución de la Resolución No GGN-961-2008 del 27 de agosto del 2008; esto es, respecto a la tramitación y autorización de los procedimientos de ínfima cuantía;

Que con la desconcentración de las atribuciones señaladas en el considerando anterior, se procura agilizar la contratación de bienes, servicios y obras cuya cuantía sea igual o menor a US\$ 7,908.97;

Que con oficio No. DRP-OF-(i) 276 de octubre 28 del 2008, Patricia Hurtado Guillermo del Departamento de Relaciones Públicas solicitó la renovación anual de publicación de aviso de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en la guía telefónica a cargo de la compañía EDINA S.A., aviso en el que se destaca el conmutador y correo de Helpdesk para servicio a los usuarios.

Que la compañía EDINA S.A. es quien edita las guías telefónicas de Guayaquil y Cuenca las cuales constituyen una herramienta que facilite la operación administrativa de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

En uso de las facultades legales y reglamentarias:


Resuelve:


PRIMERO.- Calificar de excepción el procedimiento de ínfima cuantía relacionado con la contratación de publicación de aviso de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en la guía telefónica a cargo de la compañía EDINA S.A.

SEGUNDO.- La Gerente Administrativo Financiero será la única responsable por el fiel cumplimiento de la presente resolución.

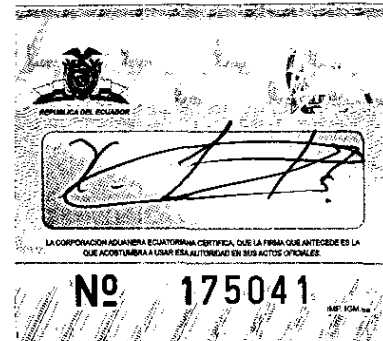
TERCERO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en la ciudad de Santiago de Guayaquil,


Eeon. Xavier Cárdenas Morcayo
Gerente General Encargado
Corporación Aduanera Ecuatoriana

 NOV 2008

Elaborado por: Ab. Elisa Martínez V.
Revisado por: Ab. Manuel Jacho Ch.
Fecha de elaboración: 13/10/2008



CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA
Y RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
07 NOV 2008
ADUANA DEL ECUADOR
FIRMA: _____
HORA: _____

T.N.	<input type="checkbox"/>	J. RR. HH.	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>	J. Financiera	<input type="checkbox"/>
Trámite	<input type="checkbox"/>	J. Administrativa	<input checked="" type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>	Atenc. al usuario	<input type="checkbox"/>
Ger.	<input type="checkbox"/>	Secre. Graf.	<input type="checkbox"/>
Fecha de sumilla	07 NOV 2008		

Esta: con las atenciones con RRPP
18/11/08 *(Coordinar con RRPP atención)*
18/11/08
Maniobra favor coordinar con RRPP
para publicar procesos en el portal,
P.O.